

ANEXO 2.-

NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LAS SALAS DE PROCEDIMIENTOS Y PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR.

I.- INTRODUCCIÓN:

Se denominan Salas de Procedimientos a locales o recintos de establecimientos públicos o privados de salud destinados a efectuar procedimientos de salud, de diagnóstico o terapéuticos, en pacientes ambulatorios, y que no requieren de hospitalización. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Se denomina Pabellón de Cirugía Menor a los locales o recintos destinados a realizar intervenciones quirúrgicas médicas u odontológicas, que no requieren la hospitalización del paciente, al que se le aplica sedación y/o anestesia local. Estos deberán formar parte de un establecimiento de salud o ser dependencia anexa a consultas de profesionales.

Ámbito de aplicación:

- a) Esta Norma Técnica se aplicará a todas las Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor dependientes del Sistema Público de Salud y establecimientos privados destinados a efectuar procedimientos de salud, de tipo diagnóstico y/o terapéuticos, en pacientes ambulatorios que no requieren de hospitalización.
- b) Los Consultorios y establecimientos de atención primaria de salud, ya sea de dependencia municipal o pertenecientes a los Servicios de Salud que realicen las actividades descritas en esta norma, independiente de su denominación actual de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Salud, tales como Centros de Salud Familiar (CESFAM) o Centros de Salud (CES), deberán obtener su autorización sanitaria de acuerdo a esta norma técnica.
- c) De acuerdo a las prestaciones que realiza el Establecimiento, esta Norma Técnica podrá ser aplicada en conjunto con las Normas Técnicas Básicas de atención cerrada para Pabellones de Cirugía Menor, Anexos, Servicios de Apoyo y las Normas Técnicas Específicas, según corresponda.
 - Laboratorio Clínico,
 - Imagenología
 - Esterilización
 - Farmacia Despacho
 - Hospitalización Transitoria
 - Hospitalización psiquiátrica
 - Sala para estudios funcionales especiales
 - Anestesia fuera de Pabellón
 - Unidades de Hemodiálisis
 - Diálisis Peritoneal
 - Unidades de Quimioterapia
 - Radioterapia
 - Procuramiento y transporte de órganos
 - Unidades de medicina física y rehabilitación
 - Imagenología con resonancia magnética
 - Medicina Nuclear
 - Transporte simple de pacientes
- d) La aplicabilidad de los requisitos de estas normas técnicas básicas, así como de sus anexos específicos, se define de acuerdo al catalogo de oferta de prestaciones y objetivo asistencial del establecimiento que solicita la autorización sanitaria.

ORGANIZACIÓN

AMBITO ORGANIZACIÓN: ASIGNACIÓN FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES				
Objetivo: El establecimiento define su estructura organizacional, las responsabilidades y funciones de cada estamento y nivel jerárquico.				
Requisitos:			SI	NO
El establecimiento definen aspectos de su organización que incluyen al menos lo siguiente:				
1.	La estructura organizacional			
2.	Las responsabilidades y funciones por estamento			
3.	Niveles de supervisión de todo el personal ¹			
4.	Sistemas de turno o jornada de trabajo del personal			
El establecimiento cuenta con un registro sobre:				
5.	Registro de los profesionales ajenos al establecimiento autorizados para usar los equipos e instalaciones del mismo ²			
Observaciones:				

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO ³				
Objetivo: Prevenir y proteger a los pacientes, personal y público, de los riesgos sanitarios y de siniestros que puedan ocurrir en sus instalaciones.				
Requisitos:			SI	NO
1.	El establecimiento cuenta con la siguiente documentación:			
2.	Procedimiento sobre las acciones a realizar en caso de accidentes			
3.	El Establecimiento entrega elementos de protección al personal de acuerdo a riesgos derivados de las funciones asignadas			
4.	El establecimiento tiene Programa Prevención Riesgos y Plan de Emergencia			
El Programa Prevención Riesgos atingente al establecimiento incluye:				
5.	Identificación de los principales riesgos derivados de agentes químicos, físicos y biológicos asociados a la actividad que se desarrolla en el establecimiento			
6.	Acciones para prevenir accidentes e incidentes de los principales riesgos involucrados			
Plan de Emergencia que incluye al menos:				
7.	Identificación de los medios técnicos ⁴ y humanos de protección disponibles			
8.	Definición de los planes de actuación ⁵ en caso de emergencia, por accidentes o siniestros (incendios, sismos, etc.)			
Observaciones:				

¹ Describe quién supervisa a quién y en que materias, todo el personal y actividad debe tener supervisor

² Este requisito se requiere en el caso de prestadores privados que no forman parte de la dotación estable

³ Estos antecedentes no constituyen requisito para otorgar la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se establecerá plazo fundado y razonable para su cumplimiento

⁴ Medios técnicos: Instalaciones de detección, alarmas, extinción de incendios, alumbrados especiales (señalización, emergencia, etc.)

⁵ Los planes de actuación incluyen: Definición de alerta para situaciones de emergencia, Descripción de las acciones y coordinaciones para solicitar ayuda exterior, especialmente con Bomberos. Descripción de las acciones de evacuación de pacientes y ocupantes.

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTACIÓN INTERNA/MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS			
Requisitos:		SI	NO
En el establecimiento se constata la existencia de procedimientos respecto de:			
1.	Procedimiento de manejo, traslado y disposición de productos terapéuticos, radioactivos, muestras, especímenes dentro y fuera del establecimiento		
2.	Procedimientos de conservación, custodia de estupefacientes, psicotrópicos, y productos		
3.	Procedimientos de manejo y distribución material, insumos, equipos y ropa limpia		
4.	Procedimientos de manejo, retiro y disposición de material, insumos, instrumental, equipos y ropa sucia		
5.	Procedimientos de rutina		
6.	de limpieza y aseo general		
7.	del establecimiento		
8.	Recintos clínicos		
9.	Recintos administrativos y de uso público		
	Servicios higiénicos		
	Pasillos y vías de circulación horizontales y verticales		
	Recintos generales (talleres, bodegas, mantención, calderas, etc.)		
10.	Procedimientos de limpieza de sistema de climatización (equipos aire, filtros, rejillas, otros)		
11.	Procedimientos para manejo, retiro y disposición final de residuos del establecimiento		
Observaciones:			

AMBITO ORGANIZACIÓN : DOCUMENTACIÓN REGLAMENTARIA			
Requisitos:		SI	NO
1.	El establecimiento dispone de la documentación y certificados de:		
2.	Croquis o copia de planos y especificaciones técnicas de la planta física del establecimiento actualizados		
3.	Copia de planos y especificaciones técnicas actualizados de las instalaciones construidas de electricidad, sanitarias, de gases combustibles.		
4.	Número de registro de instalación de calderas, generadores de vapor y autoclave, en caso de disponer de alguno de estos equipos, (Reglamento de Calderas y Generadores de Vapor D N°48/1984)		
5.	Autorización de instalación radiactiva o equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos. (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines. D N° 133/ 1984)		
6.	Certificado de curso de protección radiológica para operadores de equipos generadores de radiaciones ionizantes, en caso de disponer de estos equipos, (Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, Personal Que Se Desempeñe En Ellas y Opere Tales Equipos y Otras Actividades Afines, D N° 133/ 1984)		
7.	Registro de protección radiológica: control dosimétrico del personal y límites de dosis radioactivas, en caso de disponer de estos equipos, emitido por la Autoridad Sanitaria respectiva (D N° 3/1985, Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas)		
Observaciones:			

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: SISTEMA DE REGISTROS			
Requisitos:		SI	NO
1.	Existe un sistema que asegura el archivo y la conservación de los registros de las atenciones de salud proporcionada por el Establecimiento por un período mínimo de 10 años a contar de la fecha de la última atención realizada a cada paciente		
2.	Existe los sistemas para proteger la confidencialidad de la información contenida en los registros del establecimiento		
El establecimiento cuenta con sistemas de registros clínicos e información estadística que mantendrá el establecimiento, que incluyen al menos lo siguiente:			
3.	Registros Estadísticos		
4.	- Registro de ingresos y egresos		
5.	- Registro de atenciones realizadas ⁶		
6.	Registros Clínicos		
7.	- Ficha clínica individual o sistema de registro individual por paciente ⁷		
8.	- Registros de Atención Profesional		
9.	- Carné o Informe de alta		
10.	- Registros enfermedades de notificación obligatoria		
Observaciones:			

⁶ El registro debe contener al menos: Nombre paciente, fecha atención, procedimiento diagnóstico- terapéutico y/o intervenciones realizadas, profesional responsable

⁷ Incluye: Anamnesis, evolución, terapia efectuada, procedimientos realizados, protocolo operatorio, exámenes, interconsultas, epicrisis etc.

BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

RECURSOS HUMANOS

AMBITO RECURSOS HUMANOS: HABILITACION PROFESIONAL Y TECNICA			
Requisitos:		SI	NO
1.	Los profesionales tienen certificado de título, copia de este u otro documento verificador		
2.	Los Técnicos de Nivel Medio ⁸ y Técnicos de Nivel Superior de Enfermería ⁹ tienen certificado de título o copia de este u otro documento verificador		
3.	Los Auxiliares de Enfermería ¹⁰ , Auxiliares paramédicos tienen certificado de competencias		
Observaciones:			

AMBITO RECURSOS HUMANOS: DIRECTOR (A)			
Requisitos:		SI	NO
1.	El Director (a) es un(a) Profesional del área de la Salud y / o de la administración		
2.	El responsable técnico es un(a) profesional del área de la salud con formación asistencial (médico, enfermera, kinesiólogo, dentista, matrona)		
3.	Se han definido las funciones y responsabilidades del director(a)		
4.	Se define la responsabilidad sobre los aspectos técnicos y administrativos del establecimiento		
Observaciones:			

⁸ Título otorgado por Establecimiento de Enseñanza Media Técnica –Profesional autorizado por el MINEDUC (Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).
⁹ Título otorgado por Centro de Formación Técnica autorizado por el MINEDUC (Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).
¹⁰ Certificado de competencias respaldado por el Código Sanitario, Reglamento D.L. N° 2147/78 y Reglamento D.L. N° 261/79 del MINSAL
BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

INFRAESTRUCTURA

ÁMBITO RECURSOS INFRAESTRUCTURA: ACCESIBILIDAD			
Requisitos		SI	NO
1.	Al menos una puerta en el acceso principal ¹¹ de cada edificio donde se atiendan pacientes es accesible ¹² en forma autónoma e independiente desde el nivel de la vereda para la circulación de sillas de ruedas y para la circulación asistida de camillas.		
2.	Las escaleras cuentan con pasamanos		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA: CONDICIONES DE SEGURIDAD GENERAL			
Requisitos:		SI	NO
1.	Recintos, Áreas y superficies libres de humedad y /o filtraciones		
2.	Los muros, puertas, pisos y superficies de trabajo clínico y baños son lavables		
3.	Instalaciones eléctricas seguras ¹³ para los usuarios		
4.	Instalaciones sanitarias, incluyendo artefactos y grifería funcionando , sin filtraciones		
5.	Sistema de abastecimiento de agua potable autorizado		
6.	Sistema de disposición de aguas servidas autorizado		
7.	El establecimiento cuenta con espacio para estacionamiento de ambulancias/ vehículos		
8.	Las vías de evacuación ¹⁴ están completamente señalizadas de manera clara ¹⁵		
9.	Está(n) definido(s) los espacios seguros hacia donde se conducirán las evacuaciones		
10.	Las vías de evacuación están libres de equipamiento o elementos que impidan el desplazamiento de personas		
11.	El establecimiento tiene extintores operativos acorde al DS. 594/99		
12.	Cuenta con recinto de almacenamiento de insumos clínicos y medicamentos con barrera físicas para evitar		
Observaciones:			

¹¹ En construcciones existentes puede habilitarse un acceso secundario, con la debida señalización

¹² La puerta debe tener un ancho libre mínimo de 0,90 m; resistente al impacto hasta una altura no inferior a 0,30 m, y no podrá ser giratoria. La vía de circulación que conecta la puerta con la vereda, deberá permitir el tránsito de sillas de rueda y camillas. Se puede otorgar plazo y pedir plan de trabajo para su habilitación

¹³ Se refiere a enchufes y cableado a la vista al interior de los recintos

¹⁴ Vía de evacuación: circulación horizontal, inclinada o vertical de un edificio, que permite la salida fluida de personas en situaciones de emergencia, desde el acceso de cada unidad hasta un espacio exterior libre de riesgo, comunicado a la vía pública (OGUC)

¹⁵ Este no es un requisito para la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento, se puede otorgar con una sugerencia con plazo razonable para su implementación.

AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES			
Requisitos		SI	NO
El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias, las que pueden ser comunes para varias salas de procedimientos y/o consultas:			
1.	Salas de espera		
2.	Servicios higiénicos para público y personal		
3.	Los edificios tienen al menos 1 baño universal accesible a sillas de ruedas		
4.	Vestuario de personal		
5.	Comedor de personal		
6.	Archivo		
7.	Bodegas		
8.	Sector Aseo y depósito transitorio de basuras		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PARA ATENCIÓN CONSULTA CON EXAMEN			
Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar entrevista al paciente y sus acompañante; examen físico en la camilla.			
Requisitos		SI	NO
1.	Camilla examen ¹⁶		
2.	Escabel		
3.	Un lavamanos		
4.	Escritorio para registro		
5.	Sillas		
Observaciones:			

¹⁶ Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra opción).
BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA DE PROCEDIMIENTOS		
Objetivo: Disponer de recintos que permitan efectuar procedimientos diagnósticos terapéuticos. Entre ellos: tratamientos, curaciones, procedimientos.		
Requisitos	SI	NO
La sala de procedimientos cuenta con:		
1.	Camilla	
2.	Escabel	
3.	Cuenta con dispositivos de organización de instalaciones y equipos	
4.	Mobiliario para almacenar insumos clínicos limpios y estériles	
5.	Área limpia con superficie lavable separado de área sucia	
6.	Un lavamanos	
7.	Mesa para instrumental	
8.	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)	
9.	Área sucia con superficie lavable y Depósito de Lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, separado del mesón de preparación de material limpio	
10.	En caso de realizar, en Sala de Procedimientos de un centro de salud con red de derivación, intervenciones de cirugía menor acotada a lo señalado en la nota ¹⁷ deberá contar con:	
11.	Set Instrumental Curación, Set-caja de Cirugía Menor, Electrobisturí, Ropa de Pabellón	
12.	En caso de efectuar registros se requiere Superficie de apoyo para registros y estadística separado del mesón de trabajo limpio	
Observaciones:		

¹⁷ Comprende procedimientos sencillos y de corta duración, bajo anestesia local y que aborda lesiones benignas menores de 5 cm., incluyendo: Onisectomías, lipomectomías, paillectomías: extirpación de quistes sebáceos y sinoviales, nevus, verrugas, angiomas, granuloma piógeno, Fibromas y Biopsias varias. Programa de Resolutividad APS 2008. División de Atención Primaria
BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTO TOMA DE MUESTRAS¹⁸			
Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar procedimientos clínicos y actividades relacionadas con la obtención de muestras para exámenes de laboratorio			
Requisitos:		SI	NO
1.	Acceso a baño cercano		
2.	Mesa para toma de muestras		
3.	Silla para el paciente		
4.	Camilla ¹⁹ de examen o ginecológica cuando corresponda		
5.	Escabel cuando corresponda		
6.	Un lavamanos		
7.	Mobiliario ²⁰ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
8.	Área limpia con superficie lavable ²¹ exclusiva para preparación de material e insumos clínicos		
9.	Área sucia con superficie lavable y deposito de lavado profundo ²² para depósito transitorio del instrumental		
10.	Contenedores para traslado de muestras		
11.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio		
Observaciones:			

¹⁸ Esta función pueden obtener autorización sanitaria en un procedimiento independiente y posterior de la autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general del establecimiento, se otorga cuando el establecimiento declara que realiza esta función

¹⁹ Se debe resguardar la privacidad del paciente mediante: localización apropiada de la camilla dentro del box, sentido de apertura de la puerta, seguro de cierre de puerta, tabiques, biombos, u otra

²⁰ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

²¹ Puede ser un mesón, repisa o mesa de procedimientos

²² : puede ser un mesón, repisa o caja plástica con tapa para transporte de material sucio

AMBITO INFRAESTRUCTURA: BOX DE ATENCIÓN DE AFECCIONES RESPIRATORIAS			
Objetivo:			
Disponer de recintos que permitan realizar terapia a personas con afecciones respiratorias			
Requisitos		SI	NO
1.	Camilla examen		
2.	Espacio para sillas o sillones, confortables y con apoyo de brazos		
3.	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador		
4.	Conexión a aspiración con vacuómetro y frasco de aspiración. Puede ser conexión a red o equipo portátil		
5.	Mobiliario ²³ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
6.	Área limpia con superficie lavable ²⁴ exclusiva para preparación de material e insumos clínico		
7.	Un lavamanos		
8.	Negatoscopio		
9.	Área sucia con superficie lavable y deposito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso ²⁵ , independiente del mesón de preparación de material clínico		
10.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio.		
11.	Dispone de extracción de aire (flujo negativo) o a lo menos 1 ventana que permita ventilación		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA: BOX DE ATENCIÓN EMERGENCIA Y PROCEDIMIENTOS			
Requisitos:		SI	NO
1.	Camilla para examen		
2.	Escabel cuando corresponda		
3.	Dispositivos de organización de instalaciones y equipo ²⁶		
4.	Fonendoscopio		
5.	Conexión a oxígeno con manómetro, flujómetro y humidificador ²⁷		
6.	Mobiliario ²⁸ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
7.	Área limpia con superficie lavable ²⁹ exclusiva para preparación de material e insumos		
8.	Un lavamanos		
9.	Negatoscopio		
10.	Área sucia con superficie lavable y deposito de lavado profundo para depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico		
11.	Superficie de apoyo para registros y estadísticas separado del mesón de trabajo limpio		
Observaciones:			

²³ Puede ser vitrina cerrada, estantería mesón o carro de transporte de material limpio y lavable

²⁴ Puede ser mesón, repisa o mesa de procedimientos

²⁵ Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio

²⁶ Puede ser equipos empotrados en muro, adosados a camillas del paciente, rieles en el cielo, o porta sueros con o sin ruedas, cuya finalidad sea sostener, bolsas de soluciones o equipos clínicos

²⁷ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad.

²⁸ Puede ser vitrina cerrada, estantería, mesón o carro de transporte de material limpio y lavable

²⁹ Puede ser mesón, repisa o mesa de procedimientos

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA PROCEDIMIENTOS ODONTOLÓGICOS			
Requisitos:		SI	NO
La Sala está equipada con			
1.	Sillón dental que permita posición trendelemburg		
2.	Sistema eliminación desechos		
3.	Salivera portátil con agua circulante y desagüe con aspiración y filtro		
4.	Sistema de aspiración baja potencia (eyector) ó		
5.	Sistema aspirador de alta potencia (aspirador)		
6.	Sistema de iluminación de campo operatorio		
7.	Compresor de aire ubicado fuera de la clínica ó en caja de aislamiento acústica para turbina, motor de baja velocidad (neumático) y jeringa triple		
8.	Taburete odontólogo y auxiliar		
9.	La sala de procedimientos odontológicos cuenta con:		
10.	Mobiliario ³⁰ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
11.	Área limpia con superficie lavable ³¹ para preparación de material e insumos separado del		
12.	Un lavamanos		
13.	Área sucia con superficie lavable y depósito transitorio del instrumental en uso ³² , independiente del mesón de preparación de material clínico		
14.	Contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama / mercurio) ³³		
15.	Negatoscopio cuando corresponda		
16.	Sistema de desinfección ³⁴ para pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa triple		
17.	Área limpia delimitada para preparación de material a esterilizar y autoclave en caso de no contar con Unidad de Esterilización en el Establecimiento.		
Observaciones:			

³⁰ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril
³¹ Mobiliario: puede ser repisa, mesón o carro de transporte de material limpio y estéril
³² Puede ser repisa o caja plástica con tapa para material sucio
³³ En aquellas Salas de Procedimientos en donde se realice Operatoria Dental
³⁴ Debe contar con este sistema de desinfección para pieza de mano /contra ángulo, de turbina y de jeringa en la sala I, si no cuenta equipamiento doble que permita su esterilización en Unidad de Esterilización centralizada del Establecimiento

BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

AMBITO INFRAESTRUCTURA: VACUNATORIO			
Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar programas de vacunación			
Requisitos		SI	NO
1.	Camilla		
2.	Escabel		
3.	Silla		
4.	Un lavamanos		
5.	Mesa, escritorio o repisa para registros		
6.	Mobiliario ³⁵ para almacenar insumos clínicos		
7.	Área limpia con superficie lavable ³⁶ para preparación de material e insumos clínicos.		
8.	Depósito portátil de vacunas para mantener cadena de frío		
9.	Refrigerador exclusivo para vacunas		
10.	Termómetro de máxima y mínima para el refrigerador		
11.	Área sucia con superficie ³⁷ lavable y depósito transitorio para instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA BASICA DE REHABILITACION³⁸			
Objetivo: Disponer de recintos que permitan realizar actividades de rehabilitación			
Requisitos		SI	NO
1.	Acceso a baño de discapacitados		
2.	Ancho de puertas que permita el paso de pacientes en silla de ruedas		
3.	Salida de escape		
4.	Espacio para estacionamiento transitorio de silla de ruedas y camilla		
5.	Espacio para mesas rodables para equipamiento		
6.	Mesón de trabajo		
7.	Un lavamanos		
8.	Camillas		
9.	Estanterías para equipamiento		
10.	Enchufes para equipamiento		
Observaciones:			

³⁵ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

³⁶ Puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

³⁷ Puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

³⁸ El Centro de Atención Primaria, puede OPTAR, por tener esta sala habilitada para desarrollar programas de rehabilitación. No es exigible para la Autorización Sanitaria de Instalación y funcionamiento del establecimiento.

BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

Página 12 de 15

AMBITO INFRAESTRUCTURA: SALA RX DENTAL ³⁹			
Requisitos:		SI	NO
1.	El establecimiento cuenta con espacio destinado a tomar RX ⁴⁰		
2.	Este espacio tiene las siguientes condiciones:		
3.	Las instalaciones y funcionamiento cumplen con la normativa vigente (D.S.133 /84 y 3/ 85)		
4.	Las salas que utilicen radiaciones ionizantes están ubicadas en zonas de uso restringido al público		
5.	Existe señalización de advertencia de exposición a RX		
6.	Personal cuenta con dosímetros personales		
7.	Existen elementos de protección radiológica de pacientes y personal ⁴¹		
8.	Existe espacio para almacenamiento de insumos de trabajo		
9.	El área de revelado cuenta con:		
10.	Mesón de trabajo con revelado manual		
11.	Reveladora de Placas		
12.	El establecimiento define un sistema de desecho de líquidos residuales del procedimiento de revelado acorde a normativa vigente ⁴²		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA: ASEO ⁴³			
Objetivo: Disponer de espacio para limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.			
Requisitos:		SI	NO
1.	El establecimiento cuenta con al menos un espacio destinado a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos.		
2.	Este espacio tiene las siguientes condiciones:		
3.	Depósito de lavado profundo		
4.	Espacio para almacenamiento de insumos de trabajo ⁴⁴		
5.	Contenedores para depósitos transitorios de residuos sólidos, impermeables y con tapa.		
Observaciones:			

³⁹ Este servicio es optativo para el establecimiento de atención primaria de salud. No es exigible su existencia para la Autorización Sanitaria del Establecimiento. Si otorga el servicio, debe cumplir las exigencias de normativas correspondientes

⁴⁰ Equipo de RX puede estar en la sala de procedimientos siempre que cuente con las características descritas para este recinto

⁴¹ Incluye 2 delantales y 1 protector tiroideo plomado

⁴² No es un requisito para otorgar la autorización sanitaria, se debe pedir en una visita posterior.

⁴³ En caso que no exista un espacio exclusivo para este propósito

⁴⁴ En caso de que no exista un espacio exclusivo para este propósito

BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

AMBITO INFRAESTRUCTURA : RECINTO DISPOSICIÓN RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTABLECIMIENTO			
Objetivo: Contar con instalaciones e implementos de protección personal para manipular y almacenar los residuos hasta su retiro del establecimiento, que contribuyan a disminuir el riesgo de contaminación de usuarios y personal.			
Requisitos		SI	NO
1.	Existe un área de depósitos transitorios para almacenamiento de residuos del establecimiento		
2.	Esta área presenta las siguientes características:		
3.	Es un espacio cerrado ⁴⁵		
4.	Sistema de lavado para contenedores		
5.	El establecimiento cuenta con contenedores para la eliminación de residuos asimilables a domiciliarios, por sistema de transporte y disposición final autorizados ⁴⁶		
Observaciones:			

SALA DE PROCEDIMIENTO QUE CUENTEN CON EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES⁴⁷			
Requisitos		SI	NO
1.	Las salas que cuenten con equipo de RX deberán estar ubicadas en zonas de uso restringido al público		
2.	Las salas cuentan con autorización sanitaria de instalación		
3.	Debe contar con elementos de protección radiológica		
Observaciones:			

SALA DE PROCEDIMIENTO QUE CUENTEN CON EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES⁴⁸			
Requisitos		SI	NO
1.	Las salas que cuenten con equipo de RX deberán estar ubicadas en zonas de uso restringido al público		
2.	Las salas cuentan con autorización sanitaria de instalación		
3.	Debe contar con elementos de protección radiológica		
Observaciones:			

⁴⁵ Espacio techado, que puede ser delimitado por paredes o rejas.
⁴⁶ Puede ser sistema municipal o de administración local debidamente autorizado.
⁴⁷ Debe obtener autorización sanitaria al momento de otorgar esta prestación.
⁴⁸ Debe obtener autorización sanitaria al momento de otorgar esta prestación.
BASADO EN NORMAS MINISTERIALES 2009

AMBITO EQUIPAMIENTO BASICO			
Requisitos			
El establecimiento cuenta con los siguientes equipos y equipamiento, que puede ser común para varias salas de procedimientos o consultas:			
Requisitos		SI	NO
1.	Analizador de Glucosa Capilar		
2.	Balanza Adulto con cartabón		
3.	Balanza Lactante		
4.	Carro curación		
5.	Detector Latidos Fetales		
6.	Fonendoscopios		
7.	Espirómetro ⁴⁹		
8.	Flujómetro wright ⁵⁰		
9.	Oftalmoscopio		
10.	Otoscopio		
11.	Refrigerador para medicamentos que lo requieran		
12.	Silla Ruedas		
13.	El establecimiento cuenta con sistema para abastecimiento en forma normal y en urgencias,		
14.	Instrumental estéril adecuado a cada procedimiento		
15.	Insumos para efectuar los procedimientos		
Observaciones:			

EQUIPAMIENTO

ÁMBITO EQUIPAMIENTO: CARRO DE REANIMACION CARDIO-PULMONAR ⁵¹				
Existe en el establecimiento el siguiente equipamiento de emergencia que se encuentra en perfecto estado de operación en todo momento:				
Cuenta con:		SI	NO	
1.	Elementos de Reanimación cardio-pulmonar	bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto e infantil		
2.		set de cánula Mayo, de uso adulto y pediátrico		
3.		Laringoscopio con 3 hojas uso adulto, pediátrico y neonatal		
4.		Set tubos endotraqueales uso adulto, pediátrico y neonatal		
5.		bigoteras y mascarillas para oxígeno uso adulto, pediátrico y neonatal		
6.		sondas de aspiración uso adulto y pediátrico		
7.		Medicamentos e insumos clínicos desechables		
8.		Existe profesional responsable de la Mantención de estos equipos e insumos		
Observaciones				

⁴⁹ Este equipo se requiere sólo si cuenta con box de afecciones respiratorias (IRA ERA)
⁵⁰ Este equipo se requiere sólo si cuenta con box de afecciones respiratorias (IRA ERA)
⁵¹ No es un requisito para otorgar autorización sanitaria de instalación y funcionamiento general de un establecimiento de atención primaria (CESFAM, CES). Es una recomendación para que el establecimiento realice acciones para su obtención.